

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000839

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00693

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	23/10/2025
Concepto	:	SERVICIO DE ENSAYO DE CARGA CON PLACA ESTATICA DE SUELO O TERRENO - META 0007			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	110500040060	SERVICIO DE ENSAYO DE CARGA CON PLACA ESTATICA DE SUELO O TERRENO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ENSAYO DE CARGA CON PLACA ESTATICA DE SUELO O TERRENO

I. **FINALIDAD PÚBLICA.**

Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular, para la articulación y acceso a los lugares turísticos y actividades comerciales, aledañas a la carretera Langui – Layo – Kunturkanki, mediante la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para lo cual es necesario contar con los estudios para la verificación capacidad admisible con ensayo de carga con placa estática en suelo de fundación para estribos de Puentes.

II. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contar con los servicios de Estudio para verificación capacidad admisible mediante la realización de ensayo de carga con placa estática en suelo de fundación para estribos de los Puentes km 21+509 y km 23+822, como parte fundamental en el proceso constructivo de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". De tal manera que se logre el avance esperado.

III. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**3.1. **ACTIVIDADES.**

- Los estudios servirán para determinar las curvas de Esfuerzo de compresión, deformación axial, a partir de ellas se puede calcular el módulo de elasticidad del suelo en Estudio, y/o el Módulo de reacción Ks del suelo.
- Verificar la capacidad admisible del suelo de fundación para los estribos derecho e izquierdo de los puentes km 21+509 y 23+822, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Puentes.

3.2. **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto, EL PROVEEDOR deberá indagar, ubicar, revisar y evaluar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio a complementar, así como alguna otra información que se encuentre en los archivos de la SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURA VIAL relacionados al puente objeto del estudio y colindantes a ella (tráfico, peajes, serviciabilidad, estudios de preinversión, definitivos, y/o mantenimiento y otros), documentos que se pueda consultar en la Entidad.

Se encuentra a disposición de EL PROVEEDOR el Estudio de Preinversión a Nivel de PERFIL y el Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

3.3. **NORMA TECNICA.**

- Norma DIN18134-12
- Norma ASTM D 1194 Standard Test Method for Bearing Capacity of Soil for Static Load and Spread Footings.

3.4. EQUIPOS Y MATERIALES

- Placa de carga circular
Las placas de carga deben estar construidas de acero, pudiendo tener diámetros de 30cm o 60cm. La superficie inferior debe ser plana. En la zona superior debe disponer de un nivel de burbuja para ajustar horizontalmente. Además, la placa tendrá dos asas para su transporte.
- Reacción
Para la realización del ensayo es necesario un sistema de reacción, con peso suficiente para proporcionar la reacción deseada sobre la superficie durante el ensayo. Se puede utilizar un camión, excavador o un remolque cargado. (proporcionado por la Entidad)
- Gato Hidráulico
Para cargar la placa se utilizará un cilindro hidráulico de acción simple. Durante el proceso de descarga, el émbolo debe retornar automáticamente a su posición inicial.
- Suplementos de longitud regulable
Que permitan la prolongación del émbolo hasta alcanzar la corona del camión de reacción. Se debe tener especial precaución para asegurar que el conjunto sea totalmente rígido
- Dispositivo de medición de carga
manómetro calibrado que indique la magnitud de la carga aplicada.
- Dispositivos para medir la deformación
Diales indicadores o deformímetros graduados, capaces de registrar una deflexión acumulada de al menos 25.4 mm (1").
- Viga de deflexión
Sobre la cual se deberán montar los deformímetros. La viga puede ser un tubo negro estándar de 63.5 mm (2½") de diámetro o un ángulo de acero de 76 x 76 x 6 mm (3" x 3" x ¼"), o equivalente. Debe descansar sobre soportes localizados por lo menos a 2.4 m (8 pies) de la circunferencia de la placa de soporte.
- Aparatos auxiliares
 - ✓ Nivel de burbuja
 - ✓ Cepillo de Cerdas
 - ✓ Metro plegable
 - ✓ Alambre
 - ✓ Arena seca de granulometría media
 - ✓ Palas

3.5. PROCEDIMIENTO

- Verificar que, por debajo de la placa, no debe encontrarse material granular con tamaño superior a una cuarta parte del diámetro de la placa. Tomar en cuenta que la densidad del suelo que se ha de estudiar debe mantenerse lo más inalterada posible.
- Estacionamiento del camión, remolque cargado, o excavador, antes de estacionarlo debe verificarse que esté completamente cargado y que su carga este bien distribuida (en caso de tratarse de un camión o remolque).



preparada debe ser lo más llana posible, utilizándose para ello los medios auxiliares necesarios, se puede preparar un delgado lecho de una mezcla de arena y yeso, o de yeso únicamente, o de arena fina, empleando la mínima cantidad de materiales requeridos para que el soporte sea uniforme. Se eliminan las partículas granulares que se encuentren sueltas, utilizando el cepillo.

- Instalación del equipo de carga con placa. Se sitúa la placa en el lugar elegido y se presiona de forma que no queden puntos en los que no exista contacto entre el suelo y aquella. Nivelaremos las desigualdades con la capa de arena seca de granulometría media de escasos milímetros de espesor que colocamos. A continuación, se ajusta la placa de carga haciéndola girar y golpeándola suavemente sobre su superficie. Si la superficie de ensayo se encuentra inclinada se pondrá horizontalmente con ayuda del nivel esférico.
- Se coloca el gato hidráulico sobre la placa de carga formando ángulo recto con ella, y de forma que quede protegido contra posibles vuelcos. A fin de impedir desplazamientos en sentido transversal a la dirección de carga, se debe asegurar convenientemente el apoyo.
- Colocación de dispositivos de medición de deformación. Se colocan las vigas de deflexión descansando sobre soportes localizados por lo menos a 2.4 m (8 pies) de la circunferencia de la placa de soporte. Sobre estas se colocarán los deformímetros.
- Se aplica sobre la placa una precarga 0,01 MN/m² durante unos 30 segundos. Se descarga, y seguidamente y se ajustan a cero los deformímetros o se toman sus lecturas, como valor de referencia para el ensayo.
- Procedimiento de carga y descarga
- Se aplican cargas con incrementos uniformes a una variación moderadamente rápida. La magnitud de cada incremento de carga, deberá ser suficientemente pequeño para permitir el registro de un número suficiente de puntos (no menos de seis), para obtener una curva exacta de carga -deflexión. Se anotan las lecturas de carga y deflexión para cada incremento, se continúa este procedimiento hasta que se haya alcanzado la deflexión total escogida, o hasta que la capacidad de carga del dispositivo haya sido alcanzada; cualquiera de éstas la que ocurra primero.
- Se debe mantener la carga en cada punto hasta cuando no ocurra un aumento de la deflexión mayor de 0.02 mm (0.001") por minuto, durante tres minutos consecutivos. Se anota la deflexión total, después de lo cual se disminuye la carga, hasta aquella a la cual los medidores del dial fueron colocados en "cero", y se mantiene la carga de asentamiento en cero, hasta cuando la deflexión de recuperación no exceda de 0.02 mm (0.001"), durante tres minutos consecutivos. Se registra la deflexión para la carga de asentamiento de cero.
- Se deberá promediar cada serie de lecturas individuales, y se registrará este valor como la lectura de asentamiento promedio.
- Se realiza el procedimiento minimamente 2 veces.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS.

El pago se realizará por modalidad de SUMA ALZADA.

V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. CONFIDENCIABILIDAD.

No corresponde

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL.

No corresponde.



VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**6.1. LUGAR.**

La prestación del servicio será en el puente del km 21+509 y km 23+822, distrito de Layo, provincia de Canas; del tramo Langui – Layo – Kunturkanki.

6.2. PLAZO.

El plazo de entrega es de 15 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación del servicio.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.**7.1. OTRAS OBLIGACIONES.**

No corresponde

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos será por el área usuaria correspondiente de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

7.2.1. Áreas que coordinaran con el proveedor: área usuaria.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: área usuaria.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

El contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Persona Natural o Jurídica y estar en el rubro de actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.
- No encontrarse impedido de contratar con el estado.
- RNP vigente en el rubro.

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Los equipos e instrumentos electrónicos de medición: diales indicadores o deformímetros graduados, deberán contar con un certificado de calibración vigentes y no mayor a 12 meses, presentar copia simple del certificado de calibración. Así mismo, presentar copia de factura del equipo placa de carga o expansor hidráulico de 18 ton como min. En caso que el proveedor no sea propietario del equipo deberá adjuntar copia simple de contrato o compromiso de arrendamiento del equipo. Todos los requisitos serán presentados al momento de la cotización.

8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

No corresponde

8.3. PERSONAL.**PERSONAL CLAVE - PROFESIONAL A CARGO.**

REQUISITOS	DETALLE
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título Profesional de Ingeniero Civil, Geotécnico o Geólogo, colegiado y habilitado, el cual debe ser acreditado con copia simple del título y certificado de habilidad vigente.

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Jefferson
Quiroga Aslla
ESPECIALISTA A
DE OBRAS DE ARTE
CIP. 177127
- COPESCO -

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. José Arimando
Cáceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 140353
- COPESCO -

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos
Baca Barja
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51555
- COPESCO -

COPESCO
PRESIDENTE
ARCHITECTO
INGENIERO DE OBRAS

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	Contar con experiencia no menor a (05) años contados desde la colegiatura, laborando en el sector público y/o privado, acreditado con copia simple de certificados, contratos (con su respectiva conformidad), constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia.
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA	Contar con Experiencia de 03 servicios similares en proyectos de carretera, saneamiento en el sector público y/o privado, acreditado con copia simple de certificados, contratos (con su respectiva conformidad), constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia. Servicios similares: verificación de capacidad portante para puentes, estudio de suelos para puentes.

* Todos los requisitos serán presentados al momento de la cotización.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES.

ÚNICO ENTREGABLE

El contratista deberá presentar un informe técnico debidamente foliado, sellado y firmado por el profesional a cargo: donde se presentará Tres (03) Ejemplares Originales (incluir panel fotográfico) y Tres (03) CDs con el contenido del estudio realizado para el puente del kp 21+509 y puente del kp 23+865 en digital en formatos originales compatibles y editables; asimismo, adjuntará el informe de conformidad. Los CD deberán estar debidamente rotulados.

El estudio deberá ser aprobado por el Especialista de Geotecnia y Geología y Especialista en Estructuras de la obra.

X. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será otorgada por el Ing. Residente de Obra, y el visto bueno del Supervisor de obra. Previo informe de aprobación del Especialista de Geotécnica y Geología y Especialista en Estructuras.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

11.1. Forma de pago: La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción de los entregables del servicio.

11.2. Condiciones de pago:

Para efectos del pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad será emitida por el Residente de obra con el visto bueno del Supervisor de obra.
- Comprobante de pago.
- Carta de Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Vigencia de poder, en caso ser persona jurídica.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un tiempo de un (01) año.

XIII. PENALIDAD

Según el artículo 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ing. Jefferson
Quispe Asla
ESPECIALISTA
DE OBRAS DE ARTE
CIP. 177117
- COPESCO -

Ing. José Arimaldo
Caceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 140353
- COPESCO -

Ing. Juan Carlos
Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51655
- COPESCO -

Ing. Juan Carlos
Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51655
- COPESCO -

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

XIV. GESTIÓN DE RIEGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIEGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con al finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente se compromete a denunciar oportunamente a las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURIMANKU
Ing. Jefferson Quispe Asila
ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE OBRA
CIP. 11777
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURIMANKU
Ing. José Amaldeo Cáceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 14353
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURIMANKU
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 51555
COPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURIMANKU
COPESCO
CIP. 51555

parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES

El tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones, previstas en los literales d), e), i), j), t) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS

No corresponde.

